

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V." Representante Legal: Guadalupe Caravantes Ambrosio Domicilio: Calle Zinc No. Ext. 102 Int. 5, Col. Minería, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71232 Teléfono: 951-206-20-35 / 951-466-64-09 R.F.C.: CMH210526U79 I.M.S.S: J21 14363 10 9	Modalidad de Adjudicación: Adjudicación Directa Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales Ejercicio Fiscal: 2024.
--	---

No. de Acción: RF/003/2024	
Servicio relacionado con la Obra Pública: "Elaboración de estudio de suelo profundo y dictámen técnico estructural del área del edificio administrativo del Mercado 20 de Noviembre, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca"	
Municipio: Oaxaca de Juárez	Estado: Oaxaca

Monto: \$ 551,237.80 Incluye el I.V.A.	30 % Anticipo: \$ 165,371.34 Incluye el I.V.A.
--	--

Plazo de Ejecución: 60 Días Naturales

Inicio: 14 de junio de 2024	Término: 12 de agosto de 2024
---------------------------------------	---

Fecha de Contrato: 14 de junio de 2024	
--	--



Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

ÍNDICE

Declaraciones:

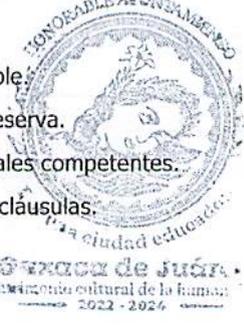
- I.- Del Municipio.
- II.- Del prestador de servicios.
- III.- Las Partes.

Cláusulas:

- Primera. - Objeto del contrato.
- Segunda. - Monto del contrato.
- Tercera. - Plazo de ejecución.
- Cuarta. - Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.
- Quinta. - De los anticipos.
- Sexta. - Forma de pago.
- Séptima. - Lugar de pago.
- Octava. - Garantías.
- Novena. - Recepción de los servicios.
- Décima. - Subcontratación y cesión de derechos de cobro.
- Décima Primera. - Representante del prestador de servicios.
- Décima Segunda. - Relaciones laborales.
- Décima Tercera. - Responsabilidades de el prestador de servicios.
- Décima Cuarta. - Penas convencionales y retenciones.
- Décima Quinta. - Suspensión temporal del contrato.
- Décima Sexta. - De la terminación anticipada del contrato.
- Décima Séptima. - Rescisión administrativa del contrato.
- Décima Octava. - Modificaciones.
- Décima Novena. - Normatividad aplicable.
- Vigésima. - Confidencialidad y reserva.
- Vigésima Primera. - Jurisdicción y tribunales competentes.
- Vigésima Segunda. - De los títulos de las cláusulas.

RFC: 2421038079

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANUTENIMIENTO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la **L.C.E Nancy Belem Mota Figueroa** en su carácter de **Síndica Primera Municipal** y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez y como testigos la **Mtra. Yvonne Denisse Arandía Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez** y los **Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza**, con los cargos de **Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominará "**El Municipio**", y por la otra parte **Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.** representada en este acto por **Guadalupe Caravantes Ambrosio** en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "**Prestador de Servicios**", y cuando actúen de forma conjunta se les denominarán "**Las Partes**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Municipio**", que:

I.1.- El Municipio de Oaxaca de Juárez, es un orden de gobierno regido por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1, 2, 3, 4, 5 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Cuenta con un órgano administrativo de apoyo denominado "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Período 2022-2024", en términos de lo establecido en los artículos 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

I.2.- La **L.C.E. Nancy Belem Mota Figueroa**, acredita su personalidad como Síndica Primera Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022, quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

I.3.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 139 fracción III y IV, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, en todo lo relativo al presente contrato se auxiliará del **Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, así como del Director de Obras Públicas y Mantenimiento, ambos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "El Municipio"** quienes acreditan su personalidad con los nombramientos respectivos, expedidos por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, de fecha 16 de enero del 2022 y en lo conducente se entenderán con "**El Prestador de Servicios**" para la elaboración, integración, comprobación y finiquito de los **Servicios Relacionados con la Obra Pública, objeto del presente contrato.**

I.4.- Tiene como base para la elaboración de los contratos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y atendiendo a lo establecido por el Acuerdo número PM/PA/07/2022 de fecha 06 de enero de 2022 y el Acuerdo número PM/PA/67/2022 de fecha 02 de junio de 2022, emitidos por el Presidente Municipal Constitucional y autorizados por el Cabildo en los que se establece, la integración, atribuciones y operación del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Período 2022-2024", por el que se faculta a diversos servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en forma

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **DCSyCOP/AD/RF 003/2024**, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "**Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.**", de fecha **14 de junio de 2024**.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

colegiada a través del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024", determinen los procedimientos para la contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que ejecute el Municipio de Oaxaca de Juárez.

I.5.- La adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo dispuesto en los , y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024" **aprobó el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa**, según consta en el Acta de la **Quinta Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de junio de 2024** y el Acuerdo número: **COP/006/2024** del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024", para lo cual la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública emitió el oficio de Solicitud de Propuesta Económica número **DCSyCOP/1831/AD/2024** de fecha **11 de junio de 2024**, para la elaboración de los estudios relacionados con la obra pública, materia del presente contrato, que fueron adjudicados a "El Prestador de Servicios", mediante oficio de Adjudicación de Obra número **DCSyCOP/1895/AD/2024** de fecha **13 de junio de 2024**.

I.6.- Las erogaciones que se generen como consecuencia de la elaboración de los estudios relacionados con la obra pública objeto del presente contrato, se cubrirán con **Recursos Fiscales**, según Oficio de Aprobación del Ejercicio de los Recursos número **RF/003/2024** de fecha **10 de mayo del 2024**, signado por la **C.P. Leticia Domínguez Martínez**, en su carácter de **Tesorera Municipal**, correspondiéndole el número de obra **RF/003/2024**, Finalidad **2.- Desarrollo Social**, Función **2.2.- Vivienda y Servicios a la Comunidad** y Subfunción **2.2.1.- Urbanización**, afectando la Clave Presupuestal número **30305-2260504K27010301-61412-1128024**.

I.7.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MOJ7210102H1**

I.8.- Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en, Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Código Postal 68000, edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

I.9.- Por parte de "El Municipio", firman como testigos de asistencia el presente contrato la **Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia**, **Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, el Ciudadano **Eustorgio Ocampo Salinas**, **Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública** y el Ciudadano **Armando Cruz Mendoza**, **Director de Obras Públicas y Mantenimiento** de la **Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, todos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

II.- Declara "El Prestador de Servicios", que:

II.1.- Es una **Sociedad Anonima de Capital Variable**, que se acredita con el **Instrumento número 6,402**, volumen número 158 de fecha 26 de mayo del 2021, pasada ante la fe del Licenciado **Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta**, titular de la **Notaria Pública número 90** en el Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, con **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca**, con **NCI 202100111605**, con fecha de inscripción **01 de junio del 2021**.

II.2.- Dentro de su objeto social se encuentra: **la construcción en general de obra pública y privada, de tipo civil, arquitectónico, hidráulica, mecánica, eléctrica, sanitaria, la edificación, construcción y diseño de casas, escuelas, edificios, naves industriales, bodegas, fraccionamientos, viviendas de interés social, granjas, multifamiliares, condominios, propiedad vertical y en general cualquier tipo de obra por cuenta propia o ajena; la realización de proyectos y estudios, la gestión de licencias y permisos de toda índole y la supervisión y proyección de las mismas; la prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos o de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de estos fines.**

III.- **Guadalupe Caravantes Ambrosio**, acredita su personalidad como **Representante Legal** de "El Prestador de Servicios" con el **Instrumento número 6,402**, volumen número 158 de fecha 26 de mayo del 2021, pasada

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **DCSyCOP/AD/RF 003/2024**, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "ConstruMaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha **14 de junio de 2024**.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

del Licenciado Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta, titular de la Notaría Pública número 90 en el Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, con Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca, con NCI 202100111605, con fecha de inscripción 01 de junio del 2021.

II.4.- En este acto **Guadalupe Caravantes Ambrosio** acredita su identidad con su **Credencial para votar con fotografía con folio número 2478081269960 expedida por el Instituto Nacional Electoral.**

II.5.- Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los **artículos 32 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne, asimismo, las condiciones técnicas y económicas para obligarse a ejecutar el servicio relacionado con la obra objeto de este contrato.

II.7.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, además de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y cuyas opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social forman parte del expediente unitario de obra.**

II.8.- Cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales se encuentran vigentes:

a). - Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **CMH210526U79** sin adeudo alguno por concepto de Impuesto Federal, Estatal o Municipal.

b). - Cuenta con el Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social número **J21 14363 10 9** sin adeudo por obligaciones patronales, ni sanción alguna.

II.9.- Tiene su domicilio fiscal en **Calle Zinc No. Ext. 102 Int. 5, Col. Minería, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71232**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, conforme a lo señalado por el **artículo 10 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles.**

II.10.- Manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público de la presente Administración Municipal, por ende, no se actualiza o configura, de ninguna forma, el supuesto de conflicto de intereses con la celebración del presente contrato.

II.11.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, y demás disposiciones de las normas y reglamentos de construcción aplicables en materia de Servicios Relacionados con la Obra Pública, las especificaciones técnicas, términos de referencia, normas de calidad, programas, el presupuesto y las actividades materia del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

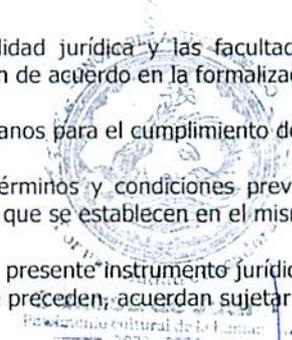
III. Declaran "Las Partes" que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y las facultades con las que se ostentan, así como la capacidad legal, para suscribir el presente y están de acuerdo en la formalización del contrato.

III.2.- Cuentan con los recursos técnicos y humanos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III.3.- Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este contrato para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.4.- Conocen el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico y manifiestan que es su voluntad celebrar el mismo, por lo que vistas las declaraciones que preceden, acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:



RECIBIDO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA
REC: C5FH035179

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **DCSyCOP/AD/RF 003/2024**, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte, el Prestador de Servicios **Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.**, de fecha **14 de junio de 2024**.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en establecer las bases, términos y condiciones, sobre las cuales "El Municipio", encomienda al "El Prestador de Servicios", la elaboración de los servicios relacionados con la obra pública denominados: "Elaboración de estudio de suelo profundo y dictámen técnico estructural del área del edificio administrativo del Mercado 20 de Noviembre, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro. Mismo que incluye las siguientes partidas: **Estudio**, obligándose "El Prestador de Servicios" a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el punto **II.11** del capítulo de declaraciones de este contrato, así como a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deberán realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

El programa y catálogo de actividades presentado por "El Prestador de Servicios" y aprobados por "El Municipio", a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, forma parte de la propuesta técnica-económica presentada, los cuales forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales correspondientes.

Segunda. - Monto del contrato.

El monto total del presente contrato es de **\$ 551,237.80 (Quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 80/100 m.n.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera. - Plazo de ejecución.

"El Prestador de Servicios", se obliga a realizar los servicios relacionados con la obra pública materia del presente instrumento legal, en un plazo de: **60 días naturales**, fijándose como fecha de inicio el día **14 de junio de 2024** y de terminación el día **12 de agosto de 2024** de conformidad con el catálogo de actividades de los servicios relacionados con la obra pública.

Cuarta. - Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"Las Partes", se obligan a poner a disposición de "El Prestador de Servicios", o los inmuebles en que se llevarán a cabo los Servicios Relacionados con la obra materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para su realización, con excepción de las que corresponda obtener a "El Prestador de Servicios", por ser inherentes al objeto de este contrato.

Así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, "Las Partes" mediante escrito dirigido a "El Prestador de Servicios" designarán a su representante en los servicios relacionados con la obra pública, quien fungirá como residente de la misma y que tendrá las facultades y obligaciones del artículo en mención.

Quinta. - De los anticipos.

En los términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "El Municipio" otorgará a "El Prestador de Servicios" el anticipo por la cantidad de **\$ 165,371.34 (ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 34/100 m.n.)**, este monto incluye el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **30 %** del valor de los trabajos objeto de este contrato. Dicho anticipo deberá ser aplicado por "El

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha **14 de junio de 2024**.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

"Prestador de Servicios" para realizar en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato; por lo que **"El Prestador de Servicios"** se obliga a **presentar la factura para pago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.**

"El Prestador de Servicios" acepta que la amortización del anticipo pactado en esta cláusula, se sujetará al siguiente procedimiento:

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El porcentaje de cada amortización será el resultado de dividir la cantidad recibida por concepto de anticipo entre el importe del servicio.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"El Municipio"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"El Prestador de Servicios"** la determinación de rescindir el contrato.

Con el objeto de que **"El Municipio"** compruebe la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula, podrá pedir información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto **"El Prestador de Servicios"** deberá dar a **"El Municipio"** y a sus representantes, todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente la aplicación del anticipo, con las facturas de los pagos o documentación de cualquier índole que se le requiera.

El retraso de **"El Municipio"**, en la entrega del anticipo a **"El Prestador de Servicios"**, será causa para diferir en un plazo igual el inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

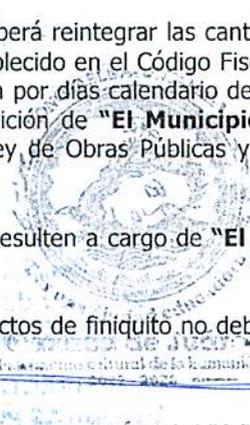
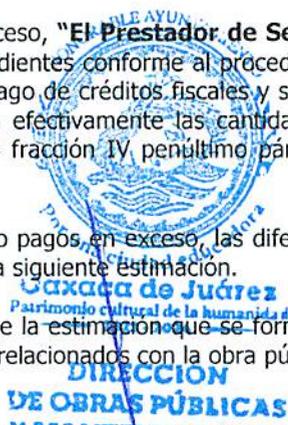
Sexta. - Forma de pago.

"Las Partes" convienen que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos no mayores a treinta días naturales, las que serán presentadas por **"El Prestador de Servicios"** al residente del servicio, dentro de los **cuatro días hábiles siguientes** a la fecha de corte, para la validación y revisión de las mismas, debidamente soportada con la documentación que acredite su pago para la revisión de la misma, cuando en las estimaciones existieren diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, para que **"El Municipio"**, inicie su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso, **"El Prestador de Servicios"**, deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Municipio"**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción IV penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de **"El Prestador de Servicios"**, que sean compensadas en la siguiente estimación.

"Las Partes" convienen que la estimación que se formule para efectos de finiquito no deberá ser menor del 20% del monto total de los servicios relacionados con la obra pública.



Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios **"Construamaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V."**, de fecha **14 de junio de 2024.**

REC: CMH210326179

Latvala

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

Séptima. - Lugar de pago.

"Las Partes" convienen en que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones de trabajo que se generen como consecuencia de los Servicios Relacionados con la Obra Pública, objeto del presente contrato serán pagadas por la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicado en la Avenida Morelos No. 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, C.P. 68000, dentro del plazo que establece el artículo 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Octava. - Garantías.

Para garantizar el estricto cumplimiento del presente contrato "El Prestador de Servicios", se obliga a constituir a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez**; en la forma, términos y procedimientos establecidos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, y demás disposiciones administrativas aplicables, las siguientes garantías:

- I. Fianza que garantice por "El Contratista" la correcta inversión, exacta amortización o devolución del **anticipo** que le sea otorgado por "El Municipio", en los términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la cláusula quinta del presente instrumento.
- II. Fianza que garantice por "El Prestador de Servicios", el **cumplimiento** de sus obligaciones derivadas del presente contrato y conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, misma que será cancelada una vez que se hayan ejecutado en su totalidad los Servicios Relacionados con la Obra Pública objeto del presente contrato y "El Municipio" los reciba a su entera satisfacción.

La fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "El Prestador de Servicios" a "El Municipio", la que deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez**, con valor del **10% (diez por ciento)** del importe total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de los Servicios Relacionados con la Obra Pública objeto de este contrato, importe señalado en la cláusula segunda de este contrato.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "El Prestador de Servicios" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, entre otros requisitos, haya otorgado, por un plazo de 12 (doce) meses, la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad.

- III. Para garantizar los **vicios o defectos ocultos** y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, "El Prestador de Servicios", se obliga a otorgar al momento de la entrega recepción de los servicios relacionados con la obra pública, una fianza equivalente al **10%** del monto total ejercido de acuerdo a lo establecido en el **artículo 37 fracción III y el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, misma que tendrá una vigencia de **doce meses**, contados a partir de la fecha de la entrega recepción de los servicios, esta fianza otorgada por institución afianzadora mexicana, deberá exhibirse previo a la recepción formal de los mismos, a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez**.

"El Prestador de Servicios", se obliga a elaborar en forma conjunta con el residente de obra de "El Municipio", el finiquito correspondiente, mismo que deberá firmarse en un plazo no mayor de **veinte días naturales**, siguientes a la fecha de la entrega recepción de los servicios.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "El Prestador de Servicios" en los servicios realizados dentro del plazo cubierto por la garantía de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, "El Municipio" a través de la **Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública**, deberá hacerlos del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "El Prestador de Servicios", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "El Municipio"

Se otorga el presente Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha **14 de junio de 2024**.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Novena. - Recepción de los servicios.

La recepción de los servicios relacionados con la obra pública ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "Las Partes", el derecho de exigir por cualquier vía que permita la ley la terminación de los servicios relacionados con la obra pública faltantes o mal ejecutados o hacer efectiva la garantía otorgada para tal efecto.

Una vez finiquitado los Servicios, "El Prestador de Servicios" se obliga a elaborar en forma conjunta con "Las Partes", el acta administrativa de entrega recepción, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

"El Prestador de Servicios" que no cumpla con entregar el finiquito "Las Partes" procederán a elaborarlo, comunicando el resultado a "El Prestador de Servicios" dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la emisión del mismo, una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "El Prestador de Servicios" este tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Décima. - Subcontratación y cesión de derechos de cobro.

Las partes convienen que "El Prestador de Servicios" no podrá ceder o subcontratar la ejecución de los servicios, salvo autorización de "Las Partes" por escrito y en los términos señalados en dicho escrito de autorización, también es cosa convenida entre "Las Partes" y "El Prestador de Servicios" que únicamente los derechos de cobro podrán cederse siempre y cuando "El Prestador de Servicios" ceda los mismos ante fedatario público, acreditando "El Prestador de Servicios" su personalidad en relación a los servicios contratados y conforme al procedimiento de la materia.

Décima Primera. - Representante de "El Prestador de Servicios".

"El Prestador de Servicios", se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los servicios relacionados con la obra pública en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que actuará como su residente de proyectos de los servicios relacionados con la obra pública, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. En este caso, "Las Partes", se reservan el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

El residente de proyectos de los servicios relacionados con la obra pública designado por "El Prestador de Servicios", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir los proyectos de los servicios relacionados con la obra pública a que se refiere el presente contrato, así como para aceptar u objetar los avances de obra que lleguen a formular y, en general para actuar a nombre de "El Prestador de Servicios", con las facultades legales suficientes para el cumplimiento de este contrato.

"El Prestador de Servicios", se obliga a considerar en sus análisis y proposiciones técnicas y económicas, que una vez concluido el proyecto ejecutivo es decir los servicios relacionados con la obra pública, asesorara y deberá estar presente en el acto de visita de obra y el actos de procedimiento de contratación de obra respectiva, y durante el desarrollo y ejecución de la propia obra, el "El Prestador de Servicios" tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la asesoría y apoyo técnico que en su caso se le requiera con la finalidad de aclarar dudas. "El Prestador de Servicios" deberá entregar todo el trazo del levantamiento con sus respectivas referencias, así mismo se verificará dicho trazo entregado.



DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEGUIMIENTO Y CONTROL

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, en Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte El Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.

URBANO

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

Décima Segunda. - Relaciones laborales.

"Las Partes y "El Prestador de Servicios" expresamente manifiestan que entre ellas no existe relación laboral de ningún tipo y por ello "El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios encomendados materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "Las Partes", en relación con los servicios objeto de este contrato.

Décima Tercera. - Responsabilidades de "El Prestador de Servicios".

"El Prestador de Servicios", se obliga a que el equipo que se utilicen en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas y que la realización de todas y cada una de las partes de los servicios relacionados con la obra pública, se efectúen a satisfacción de "Las Partes".

"El Prestador de Servicios" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que, por falta de pericia, inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "Las Partes" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" será el único responsable de la elaboración de los servicios materia del presente contrato, cuando estos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el presente contrato o de acuerdo a las especificaciones que por escrito le proporcionen "Las Partes". En este supuesto, éste ordenará su reposición inmediata y serán por cuenta de "El Prestador de Servicios".

Además de lo anterior, "El Prestador de Servicios" en la ejecución de los servicios, deberá observar las disposiciones de seguridad que "Las Partes", tenga establecidos en el lugar de ejecución de los trabajos, sujetándose así mismo, a los demás ordenamientos o reglamentos expedidos por las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal.

Será responsabilidad de "El Prestador de Servicios", también los daños y perjuicios que cause a "Las Partes" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por no sujetarse a lo pactado en este contrato, por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables; en este caso, los riesgos y la conservación de los trabajos hasta el momento de su entrega definitiva a "Las Partes", serán a cargo de "El Prestador de Servicios".

Bajo estas circunstancias, si dentro de los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios efectuado por "Las Partes", se detectaran violación a derechos de autor de proyectos y/o violación de normas o reglamentos no aplicables es decir se detectarán defectos o vicios ocultos en el servicio, "El Prestador de Servicios", repondrá inmediatamente por su propia cuenta, en caso contrario, se hará efectiva la garantía que haya otorgado por el servicio. Así mismo "El Prestador de Servicios" será el único responsable de las consecuencias legales que ello implique.

Décima Cuarta. - Penas convencionales y retenciones.

"Las Partes", tendrán la facultad de verificar en cualquier momento, si los servicios objeto del presente contrato se están ejecutando por "El Prestador de Servicios" de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato, para lo cual "Las Partes", compararán semanalmente los avances de los servicios.

Si una vez vencido el plazo otorgado para la realización de los Servicios Relacionados con la Obra Pública "El Prestador de Servicios" responsable de la realización de los servicios sin justificación alguna no llegare a entregarlos

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

en el plazo pactado, como **sanción** por incumplimiento del contrato no se realizará el pago correspondiente y se quedará en favor de **"Las Partes"**.

Si **"El Prestador de Servicios"** no concluye los servicios materia del presente contrato en la fecha pactada, también como pena convencional deberá cubrir a **"Las Partes"** la cantidad de 2 (dos) al millar sobre el monto del contrato, respecto de los servicios faltantes de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de **"Las Partes"** esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"Las Partes"**, podrán optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o bien dictar la rescisión administrativa del mismo.

El monto máximo de penalización será del **10% (diez por ciento)** del monto total contratado, en caso de rescisión de contrato por incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"**.

En estos supuestos, no se tomarán en cuenta las circunstancias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Retenciones. - **"El Prestador de Servicios"** acepta que **"Las Partes"** al realizar el pago de sus facturas, le retenga lo siguiente:

Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública del Órgano Interno de Control Municipal.	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
5 AL MILLAR Previsto en el artículo 76 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.	3% Previsto en el artículo 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente en el Estado de Oaxaca.

Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal previsto en los artículos del 63 al 69 de la Ley Estatal de Hacienda vigente en el Estado de Oaxaca, reformada mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 15 de diciembre de 2022. **"El Municipio"** efectuará la retención del tres por ciento (3%); misma que deberá ser plasmada en las facturas de las estimaciones que presente para trámite de pago.

Décima Quinta. - Suspensión temporal del contrato.

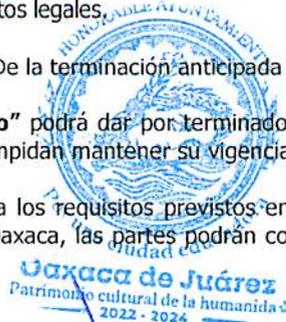
"Las Partes" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva o incumplimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato seguirá produciendo todos sus efectos legales.

Décima Sexta. - De la terminación anticipada del contrato.

"El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general que impidan mantener su vigencia, sin responsabilidad alguna para **"El Municipio"**.

Con apego a los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios, **Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.**, de fecha **14 de junio de 2024**.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio.
- III. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor; y cuando lo determine "El Municipio".

Una vez comunicada por "El Municipio" la terminación anticipada de este contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los servicios relacionados con la obra pública para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, con o sin la comparecencia del prestador de servicios y levantará acta circunstanciada del estado en que se encuentren los servicios materia del presente contrato.

Convenida la terminación anticipada, "El Prestador de Servicios" tendrá el derecho de recibir de "El Municipio", el pago por los servicios realizados hasta la fecha de terminación anticipada, previa solicitud por escrito y aprobados por el Municipio.

Quando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Prestador de Servicios" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar solicitud a "El Municipio", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que "El Prestador de Servicios" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "El Municipio" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "El Prestador de Servicios".

A) Obligaciones de "El Prestador de Servicios" en caso de terminación anticipada

Al recibir la notificación de terminación anticipada, "El Prestador de Servicios" deberá:

1. Interrumpir inmediatamente los servicios objeto del contrato;
2. Ceder o anular todas las órdenes de compra, subcontratos, contratos de arrendamiento, o cualesquiera otros acuerdos existentes para la ejecución de los trabajos, en los términos que "El Municipio" le indique;
3. Devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del contrato, toda la documentación que éste, en su caso, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

B) Del acta circunstanciada.

Una vez que la terminación anticipada sea comunicada a "El Prestador de Servicios", "El Municipio" procederá a tomar inmediata posesión de los servicios realizados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "El Prestador de Servicios", acta circunstanciada que detallará el estado en que se encuentre, en la que también se hará constar la entrega y recepción de la misma, debiendo especificarse lugar, fecha y hora en que se levanta; nombre y firma de la persona designada por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del contrato y "El Prestador de Servicios"; la descripción de los servicios cuyo contrato se termine anticipadamente; el importe contractual; la relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada; la descripción pormenorizada del estado que guardan; el período de ejecución, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron; una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a

RFC: CMR1065-179

[Handwritten signature]

HONORABLE AYUNTAMIENTO
Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN
Y MANTENIMIENTO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

terminar anticipadamente; señalar todas las acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan Servicios.

Décima Séptima. - Rescisión administrativa del contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios"

Son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a). - La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b). - El incumplimiento de "El Prestador de Servicios", a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c). - Si "El Prestador de Servicios" no inicia los trabajos objeto del presente contrato, en la fecha en que por escrito le señale "El Municipio", o se pacte en el contrato.
- d). - Si "El Prestador de Servicios", suspende injustificadamente los servicios relacionados con la obra pública o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazado como defectuoso por "El Municipio".
- e). - Si "El Prestador de Servicios" no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El Municipio" y,
- f). - Si "El Prestador de Servicios", no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de "El Municipio", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

En estos supuestos, las partes convienen que cuando "El Municipio" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando que se cumpla con el procedimiento que se establece en las siguientes fracciones:

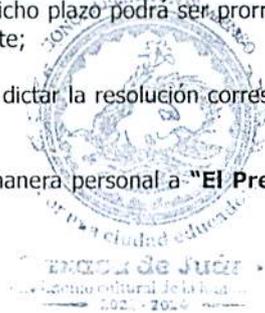
I.- Se notificará fehacientemente a "El Prestador de Servicios" por escrito de los hechos materia de la infracción;

II.- Se le dará un término de diez días hábiles para que conteste lo que a su derecho convenga, y anuncie y ofrezca pruebas;

III.- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;

IV.- Concluido el término probatorio se procederá a dictar la resolución correspondiente, lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y,

V.- La resolución emitida deberá ser notificada de manera personal a "El Prestador de Servicios" o por oficio con acuse de recibo.



DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Hólbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

Décima Octava. - Modificaciones.

Ambas partes convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, estos convenios deberán ser autorizados por parte de **"El Municipio"**, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos, en los términos establecidos en el **artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Décima Novena. - Normatividad aplicable.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca** y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Vigésima. - Confidencialidad y reserva.

"Las Partes" únicamente podrán intercambiar aquella información que en ejercicio de sus facultades pueden proporcionar o recibir. Asimismo, en todo lo que no se contraponga a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, especialmente la clasificada como confidencial o reservada en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. **"Las Partes"** tomarán las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del personal involucrado en el desarrollo de las actividades relacionadas con este instrumento. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"Las Partes"** dieran por terminado el presente contrato.

Para el caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, será causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia aplicable y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Vigésima Primera. - Jurisdicción y Tribunales competentes.

"Las Partes" convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y conforme a los intereses que cada uno representa y en caso de controversia en su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común, con residencia en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, **"El Prestador de Servicios"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima Segunda. - De los títulos de las cláusulas.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas **"Las Partes"** del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman en cinco ejemplares al calce y margen, ante los testigos Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios, **"Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V."**, de fecha 14 de junio de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de junio de 2024.

"El Municipio"



L.C.E. Nancy Belén Mota Figueroa
Síndica Primera Municipal y
Representante Legal del
Municipio de Oaxaca de Juárez.
Dño. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

"El Prestador de Servicios"



REC-CMH2105261111

Guadalupe Caravantes Ambrosio
Representante Legal de
Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN
DE CONTRATACIÓN,
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA

Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha 14 de junio de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/AD/RF 003/2024

"Testigos de Asistencia"



Mtra. Yvonne Denisse Arandía Valencia
Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.



C. Eustorgio Ocampo Salinas
Director de Contratación, Seguimiento y
Control de Obra Pública.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRA PÚBLICA



C. Armando Cruz Mendoza
Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Servicios Relacionados con la obra Pública número **DCSyCOP/AD/RF 003/2024**, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el prestador de servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", a **14 de junio de 2024**.



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE OBRAS PÚBLICAS

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **DCSyCOP/AD/RF 003/2024**, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Prestador de Servicios "Construmaquinaria y Materiales Holbox, S.A. de C.V.", de fecha **14 de junio de 2024**.